

Tercero.—Renuncia y nombramiento de nuevos Consejeros.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Asuntos varios.

Sexto.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo, se hace constar el derecho que le corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 30 de septiembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago Herrero León.—56.767.

CINEMA I TELEVISIÓN, SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada en primera convocatoria, en el domicilio social, el 26 de junio de 2008, se aprobó por unanimidad de los accionistas presentes, que representaban el 85,70 por ciento del capital suscrito con derecho a voto, entre otros acuerdos, la ampliación de capital por importe de 150.253,03 euros (Ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros con tres céntimos), mediante la creación de Dos mil quinientas acciones nominativas de la misma clase y serie que las actuales de 60,10121 euros de valor nominal cada una de ellas (y no como por error se hizo constar en el texto de la convocatoria de Veinticinco mil acciones nominativas de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas); por lo que se realiza anuncio del derecho de los accionistas de suscribir dicha emisión, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del presente, en número de acciones proporcional al valor de las acciones que posean. Desembolso: 100 por 100 del valor nominal. Acciones no suscritas: las acciones no suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente en el antedicho plazo, se ofrecerán en su totalidad a los accionistas suscriptores para que, en el plazo de un mes, puedan suscribir las acciones que posean en la compañía. Suscripción incompleta: De acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Sociedades Anónimas, en el caso de que el aumento de capital no se suscribiera íntegramente, éste quedará fijado en la cuantía de la suscripción efectuada.

Los titulares del derecho de suscripción preferente deberán notificar a la sociedad el ejercicio de dicho derecho e ingresar los correspondientes desembolsos en el plazo previsto en la caja social mediante libramiento de talón nominativo a favor de la entidad o efectivo metálico. Todo lo anterior se pone en conocimiento de los accionistas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 158 y 42 de la Ley Sociedades Anónimas, para que ejerciten los derechos pertinentes en los plazos indicados a partir de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 25 de septiembre de 2008.—El Administrador Único, Antonio M.ª C. Baquer Miró.—56.939.

CIUTAT VACACIONAL VALL MANYANET, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en Castelldefels, calle Mayor número 63, bajos, el día 17 de Noviembre de 2008 a las 19,30 horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria al siguiente día, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar, en su caso, la ampliación del capital social de la Mercantil «Ciutat Vacacional Vall Manyanet Sociedad Anónima» en la suma de 48.041,60 euros, mediante la emisión de 816 acciones nominativas de valor por 60,10 euros cada una de ellas.

Segundo.—Determinar la forma de llevar a cabo la ampliación de capital.

Tercero.—Delegar en el Administrador, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto, dando una nueva redacción a los artículos correspondientes de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Facultar al Administrador para que eleve a público los acuerdos sociales tomados por la Junta.

A partir de esta convocatoria, los accionistas están facultados para examinar en el domicilio social los documentos relativos al Orden del Día, así como para obtener la remisión de los mismos de forma gratuita.

Castelldefels, 24 de septiembre de 2008.—El Administrador, José Tarrats Banlles.—56.993.

CONSTRUCCIONES ESPAÑOLAS DE AIRE CENTRAL, S. A.

El Administrador único de la entidad mercantil «Construcciones Españolas de Aire Central, Sociedad Anónima» (Ceaco), convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria, a celebrar en la ciudad de Barcelona, calle Formentera, nº 21 Bajos, que tendrá lugar el próximo día 24 de noviembre de 2008, a las 18 horas, en primera convocatoria, o en su caso el siguiente día 25 de noviembre de 2008, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a las 19 horas, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria).

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2007.

Cuarto.—Informe de gestión del ejercicio social.

Quinto.—Examen y aprobación, en su caso de la gestión social del Administrador de la compañía.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Aprobación del acta de la Junta o en su defecto, nombramiento de dos socios Interventores.

Derecho de información: Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, a partir de la presente convocatoria, a solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos sometidos a la aprobación de la Junta, en los términos previstos en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

Barcelona, 18 de septiembre de 2008.—Francisco Martín Muñoz, Administrador único de Ceaco, Sociedad Anónima.—56.541.

CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES Y SANATORIALES, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de Construcciones Residenciales y Sanatoriales, Sociedad Anónima, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2008, ha acordado celebrar Junta General Ordinaria, conforme a sus Estatutos, a la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa vigente según lo siguiente:

Lugar: En los locales de Clínica Coreysa, sita en calle Alisos, nº 19, Ciudad Real.

Fechas y horas:

Primera convocatoria: el día 10 de noviembre de 2008, a las 10 horas.

Segunda convocatoria: el día 11 de noviembre de 2008, a las 10 horas.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2007. Aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración correspondiente al citado ejercicio.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Facultades para elevación a público de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Lectura, y en su caso, aprobación del acta.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta convocada, conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Finalmente, los accionistas podrán ejercitar sus restantes derechos de información ante la Compañía, en los términos previstos en la vigente legislación mercantil.

Ciudad Real, 1 de octubre de 2008.—Ana Burgos de María, Secretaria del Consejo de Administración.—56.941.

CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ROP & CAZORLA, S. L.

(Sociedad escindida)

CONSTRUCCIONES RAIMUNDO ORTEGA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

JUCAZAM, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 11 de septiembre de 2.008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de Construcciones y Promociones Rop & Cazorla, Sociedad Limitada, que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Construcciones Raimundo Ortega, Sociedad Limitada, y Jucazam, Sociedad Limitada, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el 3 de julio de 2.008 y presentado a depósito en el Registro Mercantil de Las Palmas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Vecindario, Gran Canaria, 22 de septiembre de 2008.—D. Raimundo Ortega Pérez, Administrador Mancomunado.—55.914. y 3.ª 6-10-2008